

COMPRADOR	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR
VENDEDOR	
OBJETO	
DURACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	

Entre los suscritos a saber el Doctor **JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.258.609, expedida en Barranquilla, actuando en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, identificada con Nit 890.104.633-9 con domicilio en la ciudad de Barranquilla, ubicada en la Carrera 54 No 59-102 Institución Privada De Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Atlántico según Resolución 1318 del 15 de Noviembre de 1972, Resolución de Reconocimiento como Universidad 5424 del 23 de Noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL COMPRADOR** por una parte y por la otra **XXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, actuando en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXX**, entidad **XXXXXXXXXXXXXX**, con **NIT XXXXXXXXXXXXX**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR**, acuerdan suscribir el presente Contrato de Compraventa de insumos, que se registrá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Describir las consideraciones del contrato.
2. Que, **LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR** para desarrollar el referido proyecto requiere la adquisición de insumos y reactivos para cumplir con las obligaciones adquiridas en xxxxxxxxxxxxxxxx.
3. Que **EL VENDEDOR** cuenta con la capacidad de ofrecer los bienes que se requiere contratar, de acuerdo a la cotización presentada, la cual se incorporan al presente contrato.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Compraventa de insumos y reactivos para xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PARAGRAFO: La entrega de los insumos y reactivos objeto del presente contrato de compraventa deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la cotización xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de fecha **xxxxxxx**, la cual hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. DURACIÓN: La duración máxima para la ejecución del presente contrato será de **xxxxxxxxxxxxxx (xx) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato. Fecha en la cual se da por notificado a **EL VENDEDOR** la terminación del contrato. Esta renuncia a toda clase de preaviso o noticia de su terminación. El término del presente contrato será improrrogable, excepto mediante comunicación escrita que realice **EL COMPRADOR** cuando se produzcan situaciones que a juicio de éste lo ameriten. Si llegare a prorrogarse y ésta se produjere por faltantes o pendientes del cumplimiento de parte del **VENDEDOR**, dicha prórroga no representará pagos adicionales para **EL COMPRADOR**.

UNICO PAGO	\$ 224.210.130 IVA INCLUIDO	Una vez entregados los insumos, reactivos y/o bienes descritos en la cotización KF-61001-03 de fecha 23 de Febrero de 2024 , certificación del cumplimiento del contrato avalada por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y/o parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
-------------------	--	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de realizar los desembolsos a favor de **EL VENDEDOR, EL COMPRADOR**, verificará que:

1. **EL VENDEDOR**., haya constituido garantía de que trata la cláusula novena del presente contrato y esta se encuentre aprobada por **EL COMPRADOR**.
2. **EL VENDEDOR**, haya presentado la factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor del contrato quien garantizará el cumplimiento de los entregables descritos en la cláusula primera del presente contrato a entera satisfacción.
3. **EL VENDEDOR** aportará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social y/o parafiscales de sus empleados.
4. Rut actualizado conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad de **EL VENDEDOR** quién no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando **EL VENDEDOR**, no elabore y presente oportunamente la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes convienen que **EL COMPRADOR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago
- b) Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato
- c) Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma
- d) Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **EL COMPRADOR**, al cual se acoge desde ahora **EL VENDEDOR**.

PARAGRAFO CUARTO: EL VENDEDOR acepta en forma expresa que cada pago que efectúe **EL COMPRADOR** en cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato implica su entera satisfacción con respecto al pago en relación con los servicios prestados.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: Son obligaciones de **EL VENDEDOR** las siguientes:

1. Cumplir de buena fe y oportunamente el objeto del contrato en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas y contratadas.
2. Ejecutar el contrato conforme a las necesidades que requiera **EL COMPRADOR**.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Indemnizar o asumir todo daño ocasionado por personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

5. Responder por el pago de los impuestos tasa o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Tramitar la factura conforme al procedimiento interno de **EL COMPRADOR**.
8. Constituir y mantener vigentes durante la vigencia del presente contrato las pólizas especificadas en el presente contrato.
9. Mantener vigente la garantía de los bienes referenciados en las Cotizaciones **XXXXXXXXXXXXXX** de fecha **XXXXXXX**.
10. Cambiar los bienes, partes o elementos objeto del contrato a solicitud del supervisor, sin ningún costo para **EL COMPRADOR** cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas o cuando haya defecto de fabricación o de diseño del mismo.
11. Acreditar la existencia de una línea directa de su propiedad o del fabricante para la atención de la garantía
12. Proveer bienes de excelente calidad y con precios justos en el mercado
13. Atender de forma inmediata cualquier cambio que se presente en la compra de los bienes
14. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien se delegue, el cronograma para la entrega de los insumos, reactivos y/o bienes objeto del contrato.
15. Entregar los insumos, reactivos y/o bienes a la Universidad Simón Bolívar en las Instalaciones de la Universidad Simón Bolívar – oficina de compras.
16. Suscribir la correspondiente acta de entrega y recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el funcionario receptor de los bienes o quien haga sus veces.
17. Realizar pruebas para garantizar el correcto funcionamiento de los insumos, reactivos y/o bienes.
18. Entregar los bienes objeto del presente contrato, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
19. En caso de suministrar bienes importados, **EL VENDEDOR** deberá acreditar el impuesto de manifiesto.
20. Conceder un (1) mantenimiento preventivo al año de adquirido el producto
21. Actuar de manera diligente, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo del objeto contratado.
22. Brindar capacitación con personal técnico especializado en las diferentes líneas a las personas designadas por **EL COMPRADOR**, en horario convenido, en caso de que **EL COMPRADOR** así lo requiera.
23. Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
24. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato.
25. Abstenerse de contratar trabajadores menores de dieciocho (18) años en ejecución del objeto del presente contrato.
26. Atender cualquier requerimiento que le realice **EL COMPRADOR** o **EL SUPERVISOR**.
27. Suministrar toda la información que le sea solicitada por **EL COMPRADOR** o **EL SUPERVISOR**. en relación con el contrato.
28. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: Son obligaciones de **EL COMPRADOR** las siguientes:

1. Cancelar
2. A **EL VENDEDOR**, el valor de contrato establecido en la Cláusula quinta.
3. Designar un supervisor, quien será la persona encargada de coordinar todas las actuaciones y actividades con **EL VENDEDOR**, durante el desarrollo del Contrato.
4. Aprobar la garantía que constituya **EL VENDEDOR** del contrato.
5. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

NOVENA. GARANTÍAS: **EL VENDEDOR** se compromete a constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las

obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, teniendo en cuenta los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA	CARACTERISTICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el DIEZ 10% del valor total del contrato con vigencia igual al contrato y seis (6) meses más	Este amparo deberá cubrir al asegurado contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable a la responsabilidad de EL VENDEDOR , de las obligaciones que a él se le deriven del contrato afianzado.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el DIEZ 10% del valor total del contrato con vigencia igual al contrato y tres (3) años más	Este amparo cubre el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en el evento que EL VENDEDOR incumpla con estas obligaciones laborales.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por el VEINTE 20% del valor total del contrato con vigencia igual al contrato y seis (6) meses mas	Este amparo deberá cubrir al asegurado contra los perjuicios imputables a EL VENDEDOR , derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados por el incumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante o los perjuicios del bien definidos en el contrato garantizado. Este amparo comenzará su vigencia a partir del recibo a satisfacción de los bienes por el asegurado.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por un valor de 50 SMMLV la vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato	Este amparo deberá contener además de la cobertura básica mínimo los siguientes amparos: cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, ocasionados por el vendedor o el personal que llegase a contratar.

PARAGRÁFO PRIMERO: **EL VENDEDOR** entregará a la Universidad Simón Bolívar las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de primas.

PARAGRÁFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la Universidad Simón Bolívar, serán aprobadas y legalizadas por esta, de tal forma que se determine si se encuentran ajustadas a lo especificado en el contrato. En caso contrario, las devolverá al supervisor, según sea el caso para que dentro del plazo que le señale, este haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que **EL VENDEDOR** no constituya estas garantías, **EL COMPRADOR** podrá dar por terminado el contrato sin que haya lugar a indemnización ninguna a favor de **EL VENDEDOR**.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL VENDEDOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula.

PARÁGRAFO QUINTO: El hecho de la constitución de las garantías previstas en la presente cláusula no exonera al **VENDEDOR** de las responsabilidades contractuales y legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEXTO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la ejecución del presente Contrato. Los deducibles establecidos en las garantías constituidas por **EL VENDEDOR** estarán a cargo de éste y en ningún caso este valor constituirá costo reembolsable para **EL VENDEDOR**.

PARÁGRAFO SEPTIMO. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA: **EL VENDEDOR** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que se efectúen, así como, a ampliar las garantías en los eventos de prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de **EL VENDEDOR** o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES E INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL: **EL VENDEDOR** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL COMPRADOR**, por lo tanto, este contrato estará regulado por las normas de carácter civil y comercial, y los derechos de **EL VENDEDOR** se limitarán a la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO: **EL VENDEDOR** no tendrá derecho a prestaciones sociales, subsidios, indemnizaciones o pensiones por parte de **EL COMPRADOR**. En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todos los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos, cancelación de los salarios, pago de la seguridad social, prestaciones sociales, indemnizaciones, horarios y demás obligaciones del personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR: **EL VENDEDOR** será exclusivamente responsable por todas las obligaciones económicas con respecto al personal contratado para ello a través de contratos de prestación de servicios o de cualquier otro tipo de contratación civil, laboral o comercial, siendo **EL VENDEDOR** únicamente responsable por el pago de honorarios, comisiones, pago de Seguridad Social o cualquier otro rubro que haya pactado pagar a terceros. **EL VENDEDOR** acuerda que es totalmente responsable ante **EL COMPRADOR** por los errores, actos u omisiones de sus empleados, subcontratistas y empleados de estos, como dichos errores, actos u omisiones fueran propios.

Si por el incumplimiento del vendedor causa perjuicios al comprador, deberá responder por los mismos de conformidad con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO: **EL VENDEDOR** prestará a cabalidad para **EL COMPRADOR**, el servicio indicado en el objeto contractual ya enunciado, con su propio personal, y de acuerdo con las especificaciones del presente contrato.

DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: **EL VENDEDOR** se obliga a mantener en reserva y confidencialidad; y abstenerse de divulgar cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre las partes, de carácter asistencial, técnico, financiero, jurídico, comercial u otra, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en forma tangible. Toda la información del proyecto durante su

inicio, desarrollo, ejecución y terminación será considerada confidencial. La parte receptora de la información sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente para su acceso.

Las partes acuerdan que la información entregada por cada una de ellas durante o con ocasión de la ejecución del objeto y las obligaciones acordadas en el presente contrato es de carácter confidencial, por lo que deberán tomar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad y no podrán divulgar, copiar, transferir, distribuir, o hacer uso directamente o para beneficio de terceros o con fines diferentes al objeto del presente contrato de la información confidencial de propiedad de la otra parte sin su autorización previa, expresa y por escrita en particular de cualquier información confidencial de carácter asistencial, técnico, financiero, jurídico o comercial que obtenga por razón del presente contrato o de la ejecución del objeto del mismo.

Toda la información confidencial que en virtud del presente contrato se reciba por cada una de las partes, sólo podrá ser utilizada exclusivamente para efectos de la ejecución del presente contrato, y no para ningún otro fin, estará vigente durante el tiempo de duración del contrato y cinco años más

DECIMA CUARTA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS: Las partes objeto de este contrato, en desarrollo del mismo, se comprometen mantener la protección y el tratamiento de datos personales, de conformidad a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, “Régimen General de Protección de Datos Personales”, decreto 1377 de 2013, decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes.

DECIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LEONILDO TORRES MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **74.301.401**, manifiesto de forma libre consciente, expresa, informada y espontánea de conformidad con la normativa vigente autorizo a La Universidad Simón Bolívar, para recolectar, almacenar, usar, circular, transferir el tratamiento de mis datos personales, incluyendo los datos que tienen el carácter de Datos Sensibles. Igualmente autorizo el tratamiento de los datos de la empresa que represento.

EL VENDEDOR declara que ha sido informado de una manera clara, precisa y libre que tiene derecho a conocer actualizar y rectificar los datos proporcionados, del mismo modo a que tiene derecho de pedir cualquier información relacionada con el uso de sus datos personales.

EL VENDEDOR autoriza a la Universidad Simón Bolívar a que en su calidad de responsable, ponga su información a disposición de otros encargados o responsables de datos personales extranjeros, en los términos que establezca la ley, siempre y cuando el tratamiento y finalidades de él sean igual o similares a las aquí autorizadas

En adición a lo anterior, la presente autorización en virtud de la Ley 1581 de 2012, faculta a UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR para que mis datos personales y en general la información obtenida en virtud del vínculo establecido o que se llegare a establecer, pueda ser objeto de tratamiento manual o automatizado con las siguientes finalidades: **(i) Gestión administrativa de contratos; (ii) Verificar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en virtud de la relación o vínculo existente con los contratistas, (iii) Presentar quejas, denuncias o reportes a las autoridades o entidades competentes en caso de incumplimiento de contratos. (iv) Recolección de datos para el cumplimiento de los deberes que, como Responsable de la información y datos personales, le corresponde a la Universidad; (v) Con propósitos de seguridad o prevención de fraude; (vi) Ejecución del contrato suscrito con la Universidad; (vii) Auditorías, asesorías y servicios relacionados, (viii) Satisfacer los intereses legítimos derivados de la relación que se establezca, (ix) Administrar y operar el producto o servicio contratado, lo cual comprende, entre otros aspectos, el manejo y registro contable de las operaciones que se desarrollen durante la vida del contrato, así como todas aquellas que se realicen para la terminación, cierre o liquidación del mismo, (x) Remitir información comercial sobre los productos y/o servicios que la universidad presta en desarrollo de su objeto social a través de los canales que la misma establezca, tales como el canal telefónico y medios de comunicación electrónica, (xi) Video vigilancia y seguridad de instalaciones físicas, (xii) adoptar medidas tendientes a la prevención de**

actividades ilícitas, (xiii) **Cumplir los procesos internos de Universidad Simón Bolívar en materia de administración de proveedores y contratistas.** En ese sentido autorizo expresamente que las anteriores finalidades y/o tratamientos puedan ser realizadas directamente por la Universidad o a través de terceros encargados o responsables.

EL VENDEDOR declara que conoce y acepta las políticas que sobre tratamiento de datos tiene La Universidad, publicado en su página web: unisimonbolivar.edu.co, por ello manifiesta que la información que ha sido suministrada es veraz, completa y exacta.

EL VENDEDOR declara que ha sido informado sobre el Derecho que tiene de conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los Datos y manifiesta conocer los canales por medio del cual puede hacer uso de estos derechos. Entre ellos habeasdataunisimonbolivar.edu.co.

EL VENDEDOR declara que esta autorización permanecerá vigente mientras tenga algún tipo de relación con la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, y que no lo revocaré mientras tal relación subsista o si tal relación implica un incumplimiento de un deber a mi cargo.

DÉCIMA SEXTA. ANTICORRUPCIÓN: Las partes declaran voluntariamente no haber participado en actividades o conductas que violen cualquier ley o norma sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención de lavado de activos, no haber sido sancionado ni hallarme relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En todo caso si durante le vigencia del contrato una de las partes fuere sancionado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, seré responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a la parte afectada, para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

PARÁGRAFO: EL VENDEDOR manifiesta que las declaraciones anteriores son consideradas condiciones esenciales para la suscripción del presente contrato, por lo que su incumplimiento, inexactitud o falsedad facultará a la parte que resulte afectada para que esta pueda dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento sin previo aviso y reciba las indemnizaciones legales pertinentes.

DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y DELEGACION: EL VENDEDOR no podrá ceder, subcontratar, ni delegar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato ni los derechos que de él se desprenden a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL COMPRADOR**. La violación de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato, el cobro de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de surgir algún desacuerdo de carácter jurídico, se procurará la solución directa. Para dar inicio al procedimiento directo cualquiera de las partes invitará a la otra a iniciar diálogos directos entre los Representantes Legales de las partes, en los que procurarán alcanzar un acuerdo que solucione todas las diferencias en el término de treinta (30) días calendario. En caso de no llegar a ningún acuerdo quedará sujeto el conflicto a dirimirse mediante Justicia Ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **COMPRADOR** quien designa a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX encargado(a) de supervisar la ejecución del servicio profesional encomendado y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL VENDEDOR**, quien podrá a través de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL VENDEDOR**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente:

1. Ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
2. Hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes.
3. Elaborar las certificaciones de cumplimiento en la que certifique el estado de ejecución del contrato/convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo.
4. Revisar y aprobar los informes de avances mensuales y/o final.
5. Exigir, Archivar y custodiar las evidencias que soporten los informes de avances y/o final de la ejecución del contrato/convenio.
6. Informar a la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o quien haga sus veces de cualquier inconsistencia que observe en la ejecución del contrato.
7. Velar porque los requerimientos que se le hagan a las partes se cumplan.
8. Verificar que **EL VENDEDOR**, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y/o parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente.
9. En caso de que se exija en los contratos/convenios garantías al contratista, velar porque la misma sean adquiridas y se mantengan vigentes durante la duración del contrato/convenio y sus prórrogas si las tuviere, en los términos pactados para cada uno de los riesgos.
10. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio.
11. Gestionar las acciones administrativas, financieras, contables y jurídicas que permitan el cabal desarrollo y cumplimiento del contrato/convenio.
12. Solicitar la liquidación del contrato/convenio aportando toda la documentación soporte requerida para este proceso.
13. En caso de que se requiera modificar, prorrogar, adicionar o realizar terminación anticipada a un Contrato/Convenio, el supervisor deberá presentar solicitud por escrito, con **OCHO (8)** días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva.
14. El supervisor del contrato podrá ser modificado a través de designación por **LA UNIVERSIDAD** y comunicada a **EL VENDEDOR**, lo cual hará parte integral del presente contrato.
15. Garantizar que durante el término de este Contrato, se deberán tratar los Datos Personales aplicando los más altos estándares de confidencialidad y en cumplimiento de la Política de Tratamiento de datos de la normatividad vigente.
16. Cualquiera que se desprenda de la naturaleza contrato/convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión del contrato en ningún momento estará facultada para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

VIGÉSIMA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes razones:

1. Por el vencimiento del término establecido en el presente contrato.
2. Realización de las obligaciones sin sujeción a las especificaciones pactadas.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes caso en el cual se le reconocerá al **CONTRATISTA** las sumas que le correspondan por sus obligaciones debidamente ejecutadas.
4. Suspensión total o parcial de las labores sin justa causa.
5. Por el incumplimiento comprobado de las obligaciones establecidas en este contrato.
6. Por liquidación obligatoria de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de **EL VENDEDOR** con el objeto del presente contrato y/o las obligaciones a su cargo, **EL COMPRADOR** podrá

unilateralmente dar por terminado el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial al respecto, informándole al **VENDEDOR** en cualquier tiempo y sin ninguna formalidad. La anterior facultad sin perjuicio de ejercer la acción de cumplimiento.

Se entienden como eventos de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR**, entre otros:

1. Por abandono o descuido de **EL VENDEDOR** de una o varias de las obligaciones contraídas por las partes aquí firmantes.
2. Cuando **EL VENDEDOR** utilice personal inapropiado para la buena ejecución de las labores contratadas de manera reiterada, y no tome las medidas para subsanarlo.
3. Por incumplimiento de **EL VENDEDOR** de cualquier obligación laboral para con sus trabajadores o por el incumplimiento de cualquier norma de carácter nacional o local, que tuviere que ver con el desarrollo del contrato o con las obligaciones de **EL VENDEDOR** frente a las autoridades que haya asumido **EL VENDEDOR** en virtud de este contrato.
4. Cuando **EL VENDEDOR** entre en estado de disolución, liquidación voluntaria o judicial y en general en cualquier estado de insolvencia que represente un obstáculo para el normal desarrollo del objeto contractual.
5. Por retrasos injustificados en las actividades objeto del contrato que afecten el cumplimiento de los plazos acordados.
6. Por la comisión o intento de comisión de cualquier tipo de fraude.
7. Por ceder el contrato total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL COMPRADOR**.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ocurrencia de cualquiera de los eventos arriba indicados dará lugar a la terminación inmediata del contrato y no podrá **EL VENDEDOR** exigir indemnización alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: **EL VENDEDOR** mantendrá indemne a **EL COMPRADOR** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones en ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MERITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso, por consiguiente, para todos los efectos, presta merito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato, renunciado **EL VENDEDOR** a los requerimientos legales o privados para ser constituida en mora.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes determinan como domicilio la ciudad de Barranquilla, las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

EL COMPRADOR	EL VENDEDOR
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	
Dir: Carrera 59 No. 59 – 81	
Correo electrónico: correspondencia@unisimonbolivar.edu.co	
Teléfonos (57+5) 34 44 333 Extensión 270 en Barranquilla y (57+7) 58 27 070 en Cúcuta.	

VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato estará regido por las normatividad Civil y comercial y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA QUINTA. RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Las partes ratificamos y, aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato con los documentos incorporados y sus anexos.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ: El presente contrato queda perfeccionado con la firma del mismo por las partes que intervienen.

VIGÉSIMA SEPTIMA. VALIDEZ Y/O RATIFICACION DE LA FIRMA: Las partes declaran y reconocen la validez de la firma del presente documento en los lugares y fechas indicados en el mismo, por lo que proceden, previa lectura y ratificación de su contenido a la firma de un ejemplar escaneado y compartido electrónicamente, siendo esta forma aceptada de forma unánime por todos los firmantes y compartiendo al final desde el correo electrónico de los firmantes una copia con la totalidad de las firmas.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares entre las partes en las formas antes indicadas, el **XXXXXXXX (XX)** de **XXX** del año dos mil veintiXXXXXXXX (202X).

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal
Universidad Simón Bolívar

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

SUPERVISOR:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX